



**Resolución de 17/12/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se amplía el crédito de la Resolución de 29/04/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se realiza la convocatoria en 2025, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la intervención de pagos compensatorios por zonas de montaña en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.**

Con fecha 8 de abril se publicó la Orden 47/2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de pagos compensatorios por zonas de montaña en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

Con fecha 9 de mayo de 2025, se publicó la Resolución de 29/04/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se realiza la convocatoria en 2025, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la intervención de pagos compensatorios por zonas de montaña en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

El importe inicial aprobado en la convocatoria 2025 indicado ha sido de 5.854.975,00 euros de gasto público total, aplicado todo en anualidad 2026.

Esta distribución corresponde con la versión del PEPAC vigente en el momento de la convocatoria.

Paralelamente se ha procedido a modificar el PEPAC para aumentar el gasto público total destinado a esta intervención.

Por Decisión de Ejecución de la Comisión de 14 de agosto de 2025 se aprueba la modificación del plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, pasándose para esta intervención de un crédito de 5.854.975,00 euros a 6.017.410,00 euros de gasto público total.

Así, tanto para adaptar la convocatoria al objetivo de gasto del PEPAC, como los indicadores relacionados y teniendo en cuenta que para esta intervención se han presentado un gran número de solicitudes, mayor al importe de lo convocado, se debe ampliar el crédito para dicha convocatoria.

Teniendo en cuenta que en el propio apartado Sexto.4 de la convocatoria indica, que conforme habilita el artículo 23.1.b.1º del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones que desarrolla el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, la cuantía podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes por incorporación de crédito en la cuantía estimada de 200.000 euros. Además, el nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.





Castilla-La Mancha

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y previo informe favorable de la Intervención Delegada y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, resuelvo:

Primero. Publicar el incremento de crédito de 162.435,00 euros, siendo por tanto la cuantía total máxima disponible de 6.017.410,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 21060000/G/718A/4731L de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, para la Resolución de 29/04/2025, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se realiza la convocatoria en 2025, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la intervención de pagos compensatorios por zonas de montaña en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027, con la siguiente distribución estimada por anualidades:

- Anualidad 2026: 6.017.410,00 de euros de los cuales la distribución por fondo será la siguiente:

Fondo 0000006613: 4.543.144,54 euros

Fondo Propio Asociado 0000006613: 1.474.265,46 euros

Segundo. Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Tercero.- La presente resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de diciembre de 2025

La Viceconsejera de Política Agraria Común y Política Agroambiental

Mariana de Gracia Canales Duque

